



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de noviembre del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en la audiencia del 17 de noviembre del año avante, cual era allegarse facultad para realizar la partición otorgados por las partes a sus apoderados judiciales, encontrándose aprobados los inventarios y avalúos y decretada la partición, procede el despacho a autorizar a los profesionales del derecho, Manuela Leyva Vergara y Cesar Augusto Gómez Velásquez, para presentar en forma conjunta el Trabajo de Partición.

Para la presentación del respectivo trabajo, y atendiendo lo solicitado por dichos profesionales, se les recuerda que se encuentra corriendo el término para la presentación de tal labor.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a676070cc3dad15731d9efc728e167b2ae602bdd23b8c795cc9add005ee1af**

Documento generado en 25/11/2022 11:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>